III CONVOCATORIA

PARA LA ELABORACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DOCENTES EN EL CENTRO SUPERIOR DE IDIOMAS MODERNOS (CSIM) GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FGUCM).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de puestos docentes para los distintos idiomas que se imparten en el Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM) gestionado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) y que no se puedan cubrir con su propio personal. Esta lista estará dividida a su vez en las siguientes secciones por idiomas:

Sección 1.ª: JAPONÉS

Sección 2.ª: ÁRABE

Sección 3.ª: INGLÉS JURÍDICO-ECONÓMICO

Los aspirantes deberán indicar expresamente, en el impreso de solicitud, en cuáles de las anteriores secciones solicitan participar.

La participación en esta convocatoria implica expresamente la aceptación de las bases.

Segunda.- Requisitos para formar parte de la lista de aspirantes

Todos los participantes en este procedimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Ser español, o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países. En caso de nacionales de terceros países no miembros de la Unión Europea, ser residente legal en España y contar con **permiso de trabajo vigente, que deberá ser acreditado documentalmente**.
B. Tener conocimientos del idioma español. En el caso de que el candidato no posea la nacionalidad española o no sea nacional de un país de habla hispana, deberá acreditar un nivel B1 en lengua española. Dicho nivel se acreditará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria.
C. Tener experiencia docente en la enseñanza de idiomas.

Tercera.- Proceso de selección

Fase 1: Baremación de los méritos

Currículum vitae: Se evaluarán exclusivamente los siguientes méritos alegados en el currículum y que se acrediten documentalmente.

Los méritos que se tendrán en consideración y su correspondiente baremo son los que figuran a continuación:

SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE JAPONÉS (Sección 1ª): hasta 80 puntos.

1. Tener una Licenciatura o Grado: **hasta 10 puntos**.
    a. Si la Licenciatura o Grado en Filología u otra titulación del ámbito de la Filología es en la lengua de la sección de la lista en la que participe el candidato, 10 puntos.
    b. Si es en una lengua distinta a la de la sección en la que participe, 8 puntos.
    c. Si la titulación no está relacionada con la Filología: 5 puntos
2. Dominio absoluto de la lengua de la sección en la que participe el candidato (nivel C2 MCER): Hasta **20 puntos**.
    a. Si se acredita un nivel C2, 20 puntos.
    b. En caso de ser licenciado en la Filología de la lengua que se va a impartir, o acredita un nivel C1, 10 puntos.
    c. Si el candidato es nativo en la lengua de la sección en la que participa, no es necesario acreditar nivel.
    d. Un nivel inferior al C1 no puntuará.
    e. Para idiomas en los que no exista certificación oficial reconocida, el candidato deberá pasar una prueba de nivel que realizará el CSIM.
3. Formación en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras: hasta **10 puntos**
4. Experiencia docente de, **al menos 2 años**, en centros oficiales públicos o privados de reconocido prestigio internacional, acreditada con certificados emitidos por dichos centros: **hasta 20 puntos**.
    a. Si el candidato acredita 5 años o más en el idioma de la sección de la lista en la que en aspirante participe, 20 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
    b. Si el candidato acredita 5 años o más en otro idioma, 15 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
5. Informes o cartas de recomendación actualizadas de los responsables en sus anteriores trabajos de enseñanza: **6 puntos.** No se puntuarán informes sobre trabajos de investigación.
6. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma de la sección en la que el candidato participe: hasta **3 puntos.** El candidato que tenga la acreditación para todos los niveles, tendrá la puntuación máxima. Para el resto de candidatos, se puntuará proporcionalmente al número de niveles que acrediten.
7. Publicaciones y experiencia investigadora: hasta **3 puntos**.
    a. En el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente detalle:

i. Libros: hasta 1 punto.
ii. Capítulos de libro y artículos: hasta 0,5 puntos.

b. La participación en proyectos de investigación, en el campo de la lingüística aplicada, se valorará con 0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 1,5 puntos.

8. Cursos de formación, talleres o seminarios realizados en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras realizados en centros públicos o privados de reconocido prestigio internacional: hasta **8 puntos**. Medio punto (0,5 puntos) por cada taller, curso o seminario acreditado. No puntuarán cursos relacionados con la literatura.

La puntuación mínima exigida para superar esta fase será de 50 puntos.

SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE ÁRABE (Sección 2ª): hasta 80 puntos.

1. Tener una Licenciatura o Grado: **hasta 10 puntos**.
   a. Si la Licenciatura o Grado en Filología u otra titulación del ámbito de la Filología es en la lengua de la sección de la lista en la que participe el candidato, 10 puntos.
   b. Si es en una lengua distinta a la de la sección en la que participe, 8 puntos.
   c. Si la titulación no está relacionada con la Filología: 5 puntos
2. Dominio absoluto de la lengua de la sección en la que participe el candidato (nivel C2 MCER): Hasta **20 puntos**.
   a. Si se acredita un nivel C2, 20 puntos.
   b. En caso de ser licenciado en la Filología de la lengua que se va a impartir, o acredita un nivel C1, 10 puntos.
   c. Si el candidato es nativo en la lengua de la sección en la que participa, no es necesario acreditar nivel.
   d. Un nivel inferior al C1 no puntuará.
   e. Para idiomas en los que no exista certificación oficial reconocida, el candidato deberá pasar una prueba de nivel que realizará el CSIM.
3. Formación en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras: hasta **10 puntos**
4. Experiencia docente de, **al menos 2 años**, en centros oficiales públicos o privados de reconocido prestigio internacional, acreditada con certificados emitidos por dichos centros: **hasta 20 puntos**.
   a. Si el candidato acredita 5 años o más en el idioma de la sección de la lista en la que en aspirante participe, 20 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
   b. Si el candidato acredita 5 años o más en otro idioma, 15 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
5. Informes o cartas de recomendación actualizadas de los responsables en sus anteriores trabajos de enseñanza: **6 puntos.** No se puntuarán informes sobre trabajos de investigación.
6. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma de la sección en la que el candidato participe: hasta **3 puntos.** El candidato que tenga la acreditación para todos los niveles, tendrá la puntuación máxima. Para el resto de candidatos, se puntuará proporcionalmente al número de niveles que acrediten.
7. Publicaciones y experiencia investigadora: hasta **3 puntos**.

a. En el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente detalle:
   i. Libros: hasta 1 punto.
   ii. Capítulos de libro y artículos: hasta 0,5 puntos.
b. La participación en proyectos de investigación, en el campo de la lingüística aplicada, se valorará con 0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 1,5 puntos.

8. Cursos de formación, talleres o seminarios realizados en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras realizados en centros públicos o privados de reconocido prestigio internacional: hasta **8 puntos**. Medio punto (0,5 puntos) por cada taller, curso o seminario acreditado. No puntuarán cursos relacionados con la literatura.

La puntuación mínima exigida para superar esta fase será de 50 puntos.

SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE INGLÉS JURÍDICO-ECONÓMICO (Sección 3ª): hasta 100 puntos.

1. Licenciatura o Grado en Filología u otra titulación del ámbito de la Filología: **hasta 10 puntos**.
   a. Si la Licenciatura o Grado en Filología u otra titulación del ámbito de la Filología es en la lengua de la sección de la lista en la que participe el candidato, 10 puntos.
   b. Si es en una lengua distinta a la de la sección en la que participe, 8 puntos.
2. Dominio absoluto de la lengua de la sección en la que participe el candidato (nivel C2 MCER): hasta **25 puntos**.
3. Máster o título equivalente en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras: hasta **20 puntos**.
4. Doctorado en Lingüística Aplicada o similar: hasta **5 puntos.**
5. Experiencia docente en inglés jurídico-económico de, al menos, 5 años en centros oficiales públicos o privados de reconocido prestigio internacional, acreditada con certificados emitidos por dichos centros: hasta **20 puntos.**
   a. Si la experiencia docente es en el idioma de la sección de la lista en la que en aspirante participe, hasta 20 puntos.
   b. Si lo es en otro idioma, hasta 15 puntos.
   c. No puntuarán experiencias docentes inferiores a 5 años.
6. Informes o cartas de recomendación actualizadas de los responsables en sus anteriores trabajos de enseñanza: hasta **6 puntos**.
7. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma de la sección en la que el candidato participe: hasta **3 puntos.** El candidato que tenga la acreditación para todos los niveles, tendrá la puntuación máxima. Para el resto de candidatos, se puntuará proporcionalmente al número de niveles que acrediten.
8. Publicaciones y experiencia investigadora en el campo del inglés jurídico y económico: hasta **3 puntos**.
   a. En el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se

valorarán los libros, los capítulos de libro y los artículos (hasta 1 punto por libro; hasta 0,5 puntos por capítulo o artículo), hasta un máximo de 1,5 puntos.

b. La participación en proyectos de investigación, en el campo de la lingüística aplicada o similar, se valorará con 0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 1,5 puntos.

9. Cursos de formación, talleres o seminarios realizados en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras para fines específicos (especialidades jurídica y económica) realizados en centros públicos o privados de reconocido prestigio internacional: hasta **8 puntos**. Medio punto (0,5 puntos) por cada taller, curso o seminario acreditado.

La puntuación mínima exigida para superar esta fase en esta sección será de **70 puntos**:

No alcanzar la puntuación mínima exigida en cada una de las secciones en las que participe el candidato será causa de exclusión de la lista de aspirantes, que no pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

Fase 2.- Entrevista personal: hasta 50 puntos.

La entrevista personal es de carácter obligatorio y tendrá la finalidad de valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, así como la voluntad para integrarse en un proyecto del Centro. Se contrastarán los conocimientos técnicos, la experiencia profesional y la competencia lingüística, así como las competencias personales del candidato para asumir las funciones del puesto de profesor y la especificidad de la enseñanza.

En la página web de la FGUCM se publicará día y hora de citación del candidato para la realización de la entrevista, que será individual. La no comparecencia a la entrevista personal será causa de exclusión del proceso de selección.

La entrevista personal tendrá carácter presencial, si bien se considerará la opción online (vídeo-entrevista) si el candidato justifica debidamente la imposibilidad de acudir a la entrevista en persona.

No presentarse a la entrevista personal o no alcanzar la puntuación mínima exigida en cada sección será causa de exclusión de la lista de aspirantes.

SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE JAPONÉS (Sección 1ª) y SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE ÁRABE (Sección 2ª).

Durante el proceso de la entrevista personal, el candidato deberá presentar de forma muy breve una programación didáctica (con un enfoque comunicativo) diseñada para una clase de 120 minutos. Esta programación se entregará también por escrito a la Comisión evaluadora.

La puntuación mínima exigida para superar la entrevista personal en estas dos secciones será de **20 puntos.**

SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE INGLÉS JURÍDICO-ECONÓMICO (Sección 3ª):

La puntuación mínima exigida para superar la entrevista personal en esta sección será de **25 puntos.**

Cuarta.- Comisión de evaluación.

La baremación de los méritos alegados y las entrevistas será realizada por una comisión formada a tal efecto compuesta por:

- Presidente: Director del CSIM o persona del equipo directivo en quien delegue.
- Cuatro vocales que serán:
    - El Jefe de Estudios del CSIM o persona en quien delegue.
    - El coordinador del CSIM correspondiente al idioma de sección o secciones en las que participe el aspirante.
    - Un profesor en representación de los trabajadores del CSIM.
    - La Jefe del Departamento de Personal de la FGUCM o persona en quien delegue.

La delegación para asistir a las reuniones de la Comisión podrá ser general o específica.

Para la válida constitución de la Comisión deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Una vez baremados los participantes, serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida. Los desempates se dirimirán por la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen. En caso de empate, se tendrán en cuenta las puntuaciones por subapartados por el orden en que figuran.

Sexta. Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La documentación podrá presentarse **hasta el 26 de enero de 2017 a las 14:30 horas** por los siguientes medios:

1.- **En las dependencias u oficinas de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** sitas en la C/ Donoso Cortés nº 65, 6ª Planta, 28015 Madrid dentro del plazo señalado, dándose al solicitante recibo de la presentación.

2.- **Por correo certificado** a la siguiente dirección:

Fundación General de la UCM
C/ Donoso Cortés nº 65, 6ª Planta
28015 Madrid

En este caso, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico (Correo electrónico: personalfgucm@rect.ucm.es; Fax: + 34 91 394 64 82). Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación que se reciba con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.

Los candidatos, deberán presentar, junto a la solicitud (Anexo I), la siguiente documentación:

1. Acreditación de la concurrencia de los requisitos enumerados en la base segunda de la convocatoria:
   a. Fotocopia del D.N.I., o documento equivalente de la Unión Europea. En caso de nacionales de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, pasaporte, permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor.
   b. Acreditación, de conformidad con el Anexo II, del nivel B1 en Lengua Española.
2. Currículum vitae donde el candidato deberá incluir, además de los méritos alegados, domicilio, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.

3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vítae.

Será causa de exclusión en la participación de esta convocatoria la no presentación de la documentación requerida.

Séptima.- Publicación de la lista provisional y definitiva de admitidos.

Recibidas las solicitudes, en la página web de la FGUCM se publicará la lista provisional de admitidos con las puntuaciones obtenidas por los candidatos tras ser baremados los méritos alegados en la primera fase del proceso selectivo, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados en el apartado quinto de esta convocatoria.

Trascurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión, se publicará en la página web de la FGUCM, la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas en la primera fase del proceso selectivo, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Esta publicación contendrá además, el lugar, día y hora de celebración de las entrevistas presenciales.

Séptima.- Constitución de la bolsa de trabajo y publicación.

Concluido del proceso selectivo, se constituirá la bolsa de trabajo con el listado definitivo de todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados en cada sección, por la puntuación total obtenida, así como el listado definitivo de excluidos.

Esta bolsa de trabajo se publicará en la página web de la FGUCM.

Octava.- Regulación de la bolsa de trabajo.

Para el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo, se respetará siempre el orden de prelación establecido en las diferentes secciones de la bolsa, sin que en ningún caso pueda alterarse.

Para realizar un llamamiento, se citará a los integrantes de la bolsa, en función del idioma que se requiera, por el orden en que figuren en la sección correspondiente, de conformidad con las siguientes normas:

1. A través de la dirección de correo electrónico designada a tal efecto en la solicitud por el participante, se le citará para que se persone en el Departamento de RRHH de la FGUCM en el plazo de 48 desde el envío del correo electrónico. Al personarse, deberá aportar para su cotejo, los originales de la documentación justificativa aportada en la solicitud. De no presentarlos, será excluido de la lista.

2. Si, transcurridas cuarenta y ocho horas desde la citación, el aspirante no se hubiera presentado en las oficinas de la FGUCM o, habiéndose presentado, renunciase al puesto ofertado sin causa justificada, quedará excluido de la bolsa, procediéndose al llamamiento del siguiente según el orden de la sección en la que figure. Igualmente, si no toma posesión del puesto de trabajo ofertado dentro del plazo concedido al efecto, quedará automáticamente excluido de la bolsa.

3. Solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la bolsa, las causas reseñadas en el punto 6 de este apartado. Deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación justificativa, dentro del plazo de 48 horas desde la citación, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario.

4. La renuncia sin causa justificada también supondrá el decaimiento de la bolsa.

5. A la finalización del período para el que fuera contratado o, en cualquier caso, con el final del curso académico, el aspirante se reintegrará a la bolsa según su orden de prelación.

6. Se entenderá que existe causa justificada suficiente para la no exclusión de la bolsa si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
    a. Enfermedad del aspirante en el momento de la citación, acreditada mediante baja médica. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en la bolsa y aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.
    b. Licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada. Estas causas pueden alegarse antes de ser citado, dentro del plazo de la citación, o bien en el momento de producirse la situación alegada.
    c. Cuando concurra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, debidamente acreditado, que justifique la no aceptación de la oferta.

7. Asimismo, podrá ser excluido de la bolsa, aquel integrante que habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes. En todo caso habrá de darse audiencia al interesado previamente a la correspondiente decisión de exclusión de la lista.

8. La publicación de esta bolsa respecto a la Sección de Japonés implica el fin de la vigencia de la anterior bolsa de fecha 27 de junio de 2016.

9. La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta la publicación de una nueva convocatoria que conlleve la formación de una nueva bolsa de trabajo para contratación temporal.

En Madrid, a 13 de enero de 2017

Ricardo García Herrera

Director General

Fundación General de la UCM

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I CONVOCATORIA PARA LA ELABORACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DOCENTES EN EL CENTRO SUPERIOR DE IDIOMAS MODERNOS (CSIM) GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FGUCM).

Nombre (*):			
Apellidos (*):			
D.N.I., NIE o pasaporte (*):			
Domicilio (*):			
Teléfono fijo (*):		**Teléfono móvil (*):**	
Correo electrónico (*):			
Sección o secciones en las que participa (*)(**)			

(*) Campos obligatorios

(**)Secciones: Japonés, Árabe e Inglés jurídico-económico.

Lugar, fecha y firma del solicitante(*)

---

1. En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Fundación General de la UCM, con el fin de gestionar la presente solicitud. Estos datos no son comunicados a terceros, y si, no obstante, Ud. deseara ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrá dirigirse a la Fundación General de la UCM, a la atención de la Asesoría Jurídica, en la dirección C/ Donoso Cortés nº 65, 28015 de Madrid, mediante la debida identificación.

2. Al objeto de cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior, le informamos de la necesidad de cumplimentar de forma obligatoria los campos así señalados del presente formulario. La cumplimentación de los campos "correo electrónico" y "teléfono móvil" son obligatorios ya que serán los únicos medios a través de los cuales se pondrán en contacto con el candidato en relación con todas las cuestiones relacionadas con el proceso de formación de la lista.

3. La presentación de esta solicitud y la participación en el proceso de formación de la lista implica expresamente la aceptación de las bases publicadas en la página web www.fundacionucm.es

REQUISITO INDISPENSABLE: Presentar junto con esta solicitud, la documentación que se hace constar en el apartado cuarto de las bases de la convocatoria, siendo causa de exclusión la no presentación de la documentación requerida.